



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS OCHO HORAS DEL
VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN
CIUDAD JUDICIAL, SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAXCALA, BAJO EL
SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- I. Verificación del quorum. - - - - -
- II. Aprobación de las actas 54/2025 y 56/2025. - - - - -
- III. Análisis, discusión y determinación de los oficios número 664/2025, 665/2025, 666/2025 y dos oficios sin número, recibidos el diecisiete y diecinueve de junio de dos mil veinticinco, signados por Juezas y Jueces de los Tribunales de Enjuiciamiento. - - - - -
- IV. Análisis, discusión y determinación del oficio número 196/C/2025, recibido el veinte de junio de dos mil veinticinco, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. - - - - -
- V. Análisis, discusión y determinación del oficio número 192/C/2025, recibido el dieciocho de junio de dos mil veinticinco, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. - - - - -
- VI. Análisis, discusión y determinación de los oficios número 333/UIPCPAPJE/2025, 334/UIPCPAPJE/2025 y 336/UIPCPAPJE/2025, recibidos el diecisiete y diecinueve de junio de dos mil veinticinco, signados por el Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado. - - -
- VII. Escrito signado por José Felipe Jorge Rodríguez Galaviz, recibido en la Secretaría Ejecutiva el veinte de junio de dos mil veinticinco, a través del oficio número SP/TSJ/496/2025. - - - - -
- VIII. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CCJEA/585/2025, recibido el veintitrés de junio de dos mil veinticinco, signado por la Consejera Alejandra Cósetl Flores. - - - - -

Hecho

IX. Análisis, discusión y determinación del oficio número 5943/2025, recibido el veintitrés de junio de dos mil veinticinco, signado por el Maestro Genaro Márquez López, Administrador interino del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras. - - - -

X. Análisis y discusión que conlleve a la determinación de asuntos diversos de personal del Poder Judicial del Estado. - - - - -

XI. Asuntos generales. - - - - -

ASISTENTES: - - - - -

Magistrada Anel Bañuelos Meneses, Presidenta del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - Presente - - -

Maestro Germán Mendoza Papalotzi, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - Presente - - -

Licenciada Violeta Fernández Vázquez, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - Presente - - -

Licenciada Alejandra Cósetl Flores, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - Presente - - -

Licenciado Miguel Sánchez Ramírez, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - Presente - - -

En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva dijo: informo Magistrada Presidenta que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes cinco integrantes de este Consejo; lo anterior, en términos del artículo 67, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

En uso de la palabra, la Magistrada Presidenta dijo: en razón de existir quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho les corresponde, asimismo se facilita a la Secretaria Ejecutiva girar los oficios respectivos para comunicar los acuerdos que se emitan, para continuar, someto a consideración el orden del día de la



convocatoria que les fue entregada. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO II/62/2025. Aprobación de las actas número 54/2025 y 56/2025. -----

Dada cuenta con las actas número 54/2025 y 56/2025 de este Órgano Colegiado que fueron agregadas al orden del día de la presente sesión para efectos de su revisión y aprobación. Al respecto, en términos del artículo 18, fracción IV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se aprueban las actas número 54/2025 y 56/2025, de este Órgano Colegiado, por lo que se ordena a la Secretaría Ejecutiva recabar las firmas correspondientes.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO III/62/2025. Oficios número 664/2025, 665/2025, 666/2025 y dos oficios sin número, recibidos el diecisiete y diecinueve de junio de dos mil veinticinco, signados por las Juezas y Jueces de los Tribunales de Enjuiciamiento. -----

Dada cuenta con los oficios de referencia mediante los cuales, las Juezas y Jueces de los Tribunales de Enjuiciamiento, respectivamente, informan el estado procesal que guardan los Juicios Orales en los que integran dichos Tribunal de Enjuiciamiento. En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de los informes de cuenta.
2. Instruir a las y los Jueces integrantes de los Tribunales de Enjuiciamiento del Poder Judicial del Estado, continuar remitiendo de manera mensual a este Órgano Colegiado un informe de los Juicios Orales y avances correspondientes.

Con copia de los informes de cuenta, comuníquese esta determinación a las Magistradas y Magistrado de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, así como a las y los Jueces de los Tribunales de Enjuiciamiento del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento. APROBADO

POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO IV/62/2025. Oficio número 196/C/2025, recibido el veinte de junio de dos mil veinticinco, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Contralor del Poder Judicial del Estado, remite copia de las actas de entrega-recepción, levantadas con motivo del cambio de adscripción de las personas servidoras públicas que integran el Poder Judicial del Estado, como se lista en dicho oficio. Al respecto, toda vez que, de las actas no se advierte observación alguna por parte de la Contraloría del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, únicamente se toma debido conocimiento.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para constancia y efectos legales correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO V/62/2025. Oficio número 192/C/2025, recibido el dieciocho de junio de dos mil veinticinco, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo XIII/54/2025 de este Cuerpo Colegiado, el Contralor del Poder Judicial del Estado, informa que, de las actas de entrega recepción llevadas a cabo por Titulares de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, del año dos mil diecisiete a la fecha, no existe registro de los componentes del cuarto de servidores; es decir, de los bancos de batería y de las tarjetas lógicas; existe un registro de un UPS marca APC modelo Back Ups 650, con número de inventario GETCOM/1624, en el acta de entrega-recepción entre el Licenciado en Computación Jorge de Santillana Rodríguez (entrega) e Ing. en Computación Alejandro Terova Tepatzi (recibe), y de otros UPS en comodato, como se ilustra en la tabla inserta en el oficio de cuenta. Asimismo en este acto se da cuenta con el oficio número DCBMI/35/2025, del Encargado del Departamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Judicial, con el que informa que, después de realizar una búsqueda tanto en los archivos



físicos como en el sistema de inventarios, no se encontró registro de los dos gabinetes, asimismo realizó inspección física al lugar, anexando evidencia fotográfica, y por cuanto a la instrucción de levantar inventario de los componentes aludidos, no puede realizarlo, ya que requiere de numero de factura, marca, serie, modelo, costo y proveedor.

En atención a lo anterior y dado los informes que presentan los titulares de Contraloría y Control de Bienes Muebles e Inmuebles, con fundamento en lo que establecen los artículos 45 Bis, 45 Quáter, 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 86 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina, únicamente tomar conocimiento de los oficios de cuenta.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado y Jefe del Departamento de Control de Bienes Muebles e Inmuebles, para constancia y efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO VI/62/2025. Oficios número 333/UIPCPAPJE/2025, 334/UIPCPAPJE/2025 y 336/UIPCPAPJE/2025, recibidos el diecisiete y diecinueve de junio de dos mil veinticinco, signados por el Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado. -

Dada cuenta con los oficios de referencia, en el oficio 333/UIPCPAPJE/2025, el Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado, informa que, en seguimiento al acuerdo XIV/23/2025, relativo a la instrucción para solicitar apoyo interinstitucional, a fin de que se elaboraran los dictámenes técnicos estructurales, eléctricos e hidráulicos, solicitó apoyo al Secretario de Infraestructura del Estado de Tlaxcala, para que dicha dependencia pudiera intervenir de manera directa en la elaboración de los dictámenes o mediante la orientación técnica y administrativa que permitiera dar cumplimiento a la obligación normativa; sin embargo, como resultado de la gestión, se recibió respuesta formal, informando que no cuenta con personal acreditado como Director responsable de obra, ni con presupuesto para realizar

contrataciones externas que permitan atender la solicitud, por lo que resulta imposible brindar el apoyo solicitado.

Con el segundo **oficio 334/UIPCPAPJE/2025**, informa que el edificio sede de Ciudad Judicial, fue impactado por una tormenta convectiva severa, caracterizada por lluvia atípica de alta intensidad y caída de granizo, fenómeno asociado a nubes de desarrollo vertical tipo cumulonimbus, precisando las afectaciones al edificio y estacionamiento exterior, así como el del sótano, comportamiento que evidencia la urgencia de fortalecer las condiciones hidráulicas de los inmuebles institucionales, mediante diagnósticos técnicos que permitan anticipar y mitigar riesgos ante lluvias intensas y saturación de los sistemas de desagüe.

Finalmente, en el tercer **oficio 336/UIPCPAPJE/2025**, remitido en alcance, al similar 147/UIPCPAPJE/2025, relativo a la solicitud de dictamen eléctrico, ya que por dicha tormenta, el inmueble presentó además filtraciones que impactaron infraestructura clave del sistema eléctrico, como se describe, también se detectaron fugas internas que comprometieron la funcionalidad de diversos espacios operativos, lo que representa un riesgo latente de corto circuito, fallas en el suministro o descargas eléctricas, con potencial afectación a la seguridad personal y a la operación continua del inmueble, lo que se atribuye a la falta de reparaciones previas, envejecimiento del cableado, desgaste físico de los contactos instalados a ras de piso, varios de los cuales han sido golpeados y al sobrecaleamiento de algunas tapas de conexión, por ello, el Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado, solicita la contratación del servicio de elaboración y expedición de Dictámenes Eléctricos para los inmuebles del Poder Judicial del Estado, teniendo como prioridad inmediata el edificio de Ciudad Judicial, asimismo la necesidad de contar con un sistema integral contra incendios que permita la activación automática de detectores y mecanismos de supresión que actualmente no se dispone, así como de medios de detección y respuesta autónomos ante una posible contingencia eléctrica.



En atención a lo expuesto por el Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado en los oficios de cuenta, de los que se advierte que no fue posible obtener el apoyo institucional, para la elaboración de los dictámenes solicitados y la necesidad de contar con ellos, como son Estructurales, Eléctricos e Hidráulicos, y a fin de prevenir alguna circunstancia que comprometa la integridad física de los servidores públicos, así como de los usuarios que acuden a las diversas áreas del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68 fracción V, 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de los oficios de cuenta.
2. Comisionar al Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado, a fin de que realice nuevamente gestiones para solicitar los planos estructurales, eléctricos e hidráulicos del edificio sede de Ciudad Judicial ante la Secretaría de Infraestructura del Estado, así como el nombre de la constructora que ejecutó la obra.
3. Instruir a la Directora de Recursos Humanos y Materiales, realice las gestiones necesarias para llevar a cabo la reparación de los daños causados en las instalaciones del edificio sede de Ciudad Judicial, por las recientes lluvias, y de ser necesario presente cotizaciones para la contratación de especialistas, ante el Comité de Adquisiciones.

Comuníquese esta determinación al Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado y Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO VII/62/2025. Escrito signado por José Felipe Jorge Rodríguez Galaviz, recibido en la Secretaría Ejecutiva el veinte de junio de dos mil veinticinco, a través del oficio número SP/TSJ/496/2025. -----

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, José Felipe Jorge Rodríguez Galaviz, por su propio derecho y en su carácter de quejoso, pone en

conocimiento una serie de actos realizados por los servidores públicos que ahí precisa, refiriendo los hechos que motivan su queja. A fin de dar trámite y deslindar responsabilidades, con fundamento en lo que establecen los artículos 3 fracción II, 90 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 61, 66 y 68 fracción XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del contenido íntegro del escrito y anexos de cuenta.
2. Turnar los originales de dicha documentación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para efectos de su competencia.
3. Instruir al Contralor del Poder Judicial del Estado, informe a este Órgano Colegiado el seguimiento de esta queja, así como de aquellas que los integrantes de este Pleno le requieran información para atender las peticiones de los quejoso.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes, así como al quejoso, y toda vez que no señala domicilio para tal efecto, notifíquese en los Estrados del Consejo de la Judicatura del Estado, por conducto de la Diligenciaria adscrita al mismo.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO VIII/62/2025. Oficio número CJET/CCJEA/585/2025, recibido el veintitrés de junio de dos mil veinticinco, signado por la Consejera Alejandra Cósetl Flores. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Consejera Alejandra Cósetl Flores, integrante de este Cuerpo Colegiado, pone en conocimiento de este Órgano Colegiado, la remisión de la queja que recibió el diecinueve de junio del año en curso, signada por Leticia Velázquez García, a la Contraloría del Poder Judicial, para efectos de su competencia, investigación y seguimiento correspondiente. En atención a lo anterior, toda vez que se dio el trámite correspondiente al escrito de queja en mención, con su remisión a la Contraloría del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establecen los artículos



61 y 68 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Instruir al Contralor del Poder Judicial del Estado, informar a la Consejera Alejandra Cósetl Flores, el seguimiento que dé a este escrito de queja.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado y en vía de reiteración a la Consejera Alejandra Cósetl Flores, para constancia.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO IX/62/2025. Oficio número 5943/2025, recibido el veintitrés de junio de dos mil veinticinco, signado por el Administrador interino del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Administrador del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado, informa que las instalaciones que actualmente ocupa dicho juzgado, dada las adecuaciones realizadas, necesita algunas mejoras con carácter de urgencia dadas las razones expuestas, como son: la ampliación del Domo que existe en el patio, de un metro

y medio más en todo su perímetro y superficie; es decir, que el existente sea ampliado con las medidas anteriores, o bien, sea sustituido por uno más amplio,

esto para que el domo cubra de forma correcta el patio de espera; de igual forma solicita dos tapetes para el exterior del Juzgado, debido a que con las lluvias intensas por las que atraviesa el país, con el calzado de los usuarios se dejan huellas de tierra y lodo al interior de las instalaciones del juzgado, anexa evidencia fotográfica. En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 77 de la ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.

2. Turnar dichas peticiones a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, para su atención y seguimiento, para la ampliación del domo, debiendo dar cuenta al Comité de Adquisiciones de este Cuerpo Colegiado, lo correspondiente.

Comuníquese esta determinación a la Directora de Recursos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva y Tesorero del Poder Judicial del Estado para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como al Administrador del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado, para conocimiento y seguimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

X/62/2025. DETERMINACIÓN DE ASUNTOS DIVERSOS DE PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

ACUERDO X/62/2025.1. Escrito recibido el diecisiete de junio de dos mil veinticinco, signado por la persona servidora pública adscrita a la Dirección de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva. - - -

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, la persona servidora pública que nos ocupa, solicita su alta al padrón del servicio médico del Poder Judicial del Estado, y de su dependiente económico, cuyo nombre ahí se precisa, anexado la documentación soporte. En atención a lo anterior, a fin de proteger la salud de la persona servidora pública y su dependiente económica, como derecho humano previsto en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en estricto cumplimiento a las disposiciones plasmadas en los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado, con fundamento en los artículos 61 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado; 4 ,7, 8 y 9 de los Lineamientos en cita, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Autorizar el alta de la persona servidora pública peticionaria, así como de su dependiente económica, respectivamente, al padrón de servicio



médico que otorga el Poder Judicial del Estado, con efectos a partir del veintiséis de junio de dos mil veinticinco; con el apercibimiento que, de hacer uso de algún servicio médico en otra institución pública, o régimen similar, el servidor público o su dependiente económico, se darán de baja de manera inmediata en el padrón del servicio médico de este Poder Judicial, con las consecuencias administrativas correspondientes.

Comuníquese esta determinación a la Presidenta de la Comisión de Administración, Tesorero y al Jefe del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, con copia de los escritos de cuenta, los cuales contienen datos personales y sensibles de la persona servidora pública, en términos de los artículos 13, fracciones II y V, 14 y 39 fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, para los efectos legales conducentes; así como al servidor público en su lugar de su adscripción para su debido conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO X/62/2025.2. Escritos recibidos el diecisiete, dieciocho y veinte de junio de dos mil veinticinco, signados por las personas servidoras públicas adscritas a: Juzgado Cuarto Familiar, Juzgado Cuarto Civil, Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil, todos del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl. -----

Dada cuenta con los escritos de referencia, mediante los cuales, las personas servidoras públicas que nos ocupan, solicitan se les autorice la ampliación de gasto médico, asimismo se da cuenta con el informe que rinde el Jefe del Módulo Médico del Poder Judicial, en relación a los antecedentes médicos de los servidores públicos y sus dependientes y del Tesorero del Poder Judicial del Estado, en cuanto al importe ejercido y la disponibilidad con que cuenta la

partida que corresponde al gasto médico (oficios TES/298/2025, TES/299/2025 y TES/300/2025).

Al respecto, a fin de proteger la salud de los servidores públicos, así como de sus dependientes económicos, como derecho humano previsto en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y tomando en cuenta los informes que rindió el Jefe del Módulo Médico, así como el Tesorero del Poder Judicial del Estado, este último relativo a la disponibilidad presupuestal limitada con la que cuenta la partida correspondiente al gasto médico; con fundamento en los diversos artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura; y 10 inciso d), de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, se determina:

1. Tomar conocimiento de los escritos e informes de cuenta.
2. Autorizar a las personas servidoras públicas peticionarias, el 20% del monto total que se tiene autorizado en los Lineamientos del Servicio de Salud para las Personas Servidoras Públicas, en su artículo 10, inciso d), vigentes, tomando en consideración que de acuerdo al informe de Tesorería, ya se ha erogado más del cincuenta por ciento del presupuesto de egresos del Poder Judicial del Estado para este rubro, y se tiene la obligación de garantizar el servicio médico para todas las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado.
3. En relación al servidor público que solicita ampliación por gasto médico para pago de cirugía, respecto de este gasto, debe estarse a lo ordenado en el acuerdo XIII/60/2025.3 emitido en sesión extraordinaria de fecha dieciocho de junio del año en curso, en el que se ordenó remitir su solicitud a la Comisión de Administración de este Órgano Colegiado, para su análisis y posterior determinación.

Comuníquese esta determinación a la Presidenta de la Comisión de Administración, Tesorero y a Jefe del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, con copia de los escritos de cuenta, los cuales contienen datos personales y sensibles de las personas servidoras públicas y sus dependientes.



económicos, en términos de los artículos 13, fracciones II y V, 14 y 39 fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, para los efectos legales conducentes; así como a los peticionarios en su lugar de adscripción para su debido conocimiento.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO X/62/2025.3. Oficio número 1429/2025, signado por la Licenciada Karina Erazo Rodríguez y la C. Verónica Margarita Cabral y Flores, recibido en la Secretaría Ejecutiva el diecinueve de junio de dos mil veinticinco, a través del oficio SP/TSJ/491/2025. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, remiten la convocatoria “Nuestro Esfuerzo es Reconocido”, correspondiente al mes de julio del año dos mil veinticinco, para su firma y publicación. Asimismo, en este acto se da cuenta con la Convocatoria “Nuestro Esfuerzo es Reconocido”, correspondiente al mes de febrero del año en curso, toda vez que la misma fue reservada mediante acuerdo XIII/31/2025.7 emitido en sesión extraordinaria de fecha dos de abril del año en curso, hasta en tanto se determinaran los premios correspondientes al ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, en ese sentido informo que, dichos premios ya fueron determinados a través del acuerdo XVIII/54/2025.12, emitido en sesión extraordinaria de fecha cuatro de junio del año en curso. En atención a lo anterior, y toda vez que, como lo informa la Secretaría Ejecutiva, los premios de la convocatoria 2024 “Nuestro Esfuerzo es Reconocido”, ya fueron determinados a través del acuerdo XVIII/54/2025.12, de este Cuerpo Colegiado, en consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 7 de los Transitorios del Convenio Laboral Vigente, se determina:

1. Tomar conocimiento de los oficios y convocatorias de cuenta.
2. Facultar a la Secretaría Ejecutiva, realizar las adecuaciones a las convocatorias 2025, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria 2024 y lleve a cabo su firma y publicación para los efectos legales correspondientes.

3. Una vez que se tenga la lista de aspirantes por parte del Sindicato "7 de Mayo", sin ulterior acuerdo, deberá remitirla a las Consejeras y Consejeros integrantes de este Cuerpo Colegiado, quienes serán los cargados de integrar la Comisión para la revisión de los expedientes personales de los aspirantes y determinar lo correspondiente.
4. Hecho lo anterior, dar cuenta con el dictamen respectivo al Pleno de este Cuerpo Colegiado, para su aprobación y demás circunstancias a que haya lugar.

Comuníquese lo anterior a la Secretaria General del Sindicato "7 de Mayo", en su domicilio oficial, para su conocimiento y efectos conducentes, a través de la Diligenciaria adscrita a este Cuerpo Colegiado. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO X/62/2025.4. Escritos signados por los servidores públicos de Base adscritos al Poder Judicial del Estado, Antonia Cortés Mendieta, Luis Miguel Ordoñez Pérez y Nadia Solís Apolinar, recibidos en la Secretaría Ejecutiva a través de los oficios número SP/TSJ/492/2025, SP/TSJ/493/2025 y SP/TSJ/495/2025, respectivamente. -----

Dada cuenta con los oficios de referencia, mediante los cuales los servidores públicos de Base adscritos al Poder Judicial del Estado, Antonia Cortés Mendieta, Luis Miguel Ordoñez Pérez y Nadia Solís Apolinar, manifiestan que el viernes trece de junio de dos mil veinticinco, llegó a su correo electrónico, el CFDI y/o Nómina, correspondiente a la quincena del uno al quince de junio del año en curso, del cual, advirtieron en el apartado de deducciones, una retención marcada con el concepto D004 "**RET POR SOLICITUD SINDICAL**", por las cantidades de:

NOMBRE	CANTIDAD DESCONTANDA
Antonia Cortes Mendieta	\$ 3,918.15
Luis Miguel Ordoñez Pérez	\$ 3,733.79
Nadia Solis Apolinar	\$ 3,664.17

Refiriendo que las prestaciones contractuales, no pueden ser menoscabadas por la orden, solicitud o determinación del sindicato, pues el solo tiene el carácter de representante y debe tutelar el derecho de sus agremiados, en el momento



que sea requerido, como lo dispone el artículo 57 fracción III de la Ley Laboral de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; y 4 del Convenio Laboral, precisando que la suspensión de sus derechos se llevó a cabo sin la intervención del Comité de Vigilancia, en una flagrante transgresión del Estatuto del Sindicato "7 de Mayo", pues el artículo 44 establece que el Comité de Vigilancia es el órgano encargado de supervisar, conocer y dictaminar sobre las violaciones al Estatuto Sindical y demás disposiciones legales y el 46 del citado Estatuto obliga al Comité de Vigilancia a intervenir en violaciones al Estatuto y resolver sobre las acusaciones formuladas en contra de los miembros del sindicato; luego entonces, la omisión de ese órgano regulador interno, invalida cualquier sanción que se haya dictado en su contra. Amen, que resulta un "hecho notorio" que a la fecha ese órgano sindical, se encuentra acéfalo; por lo que dicha retención constituye una afectación a su economía pero también, una violación a sus derechos laborales, como trabajadores del Poder Judicial, pues es este Poder, el garante de la Justicia por excelencia, por lo que sus determinaciones deben ser debidamente fundadas y motivadas, y a la fecha no han recibido notificación alguna en la que se funde y motive la retención de su salario, hacen valer lo establecido en los artículos 25 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos citada, y por analogía 184, 395 y 396 de la Ley Federal del Trabajo, que refiere los casos en que podrá hacerse retenciones, descuentos o deducciones al salario de los servidores públicos, por lo que dicha retención viola sus derechos humanos garantizados por Nuestra Carta Magna; por todo lo aseverado, solicitan les sea entregada la cantidad retenida y en lo subsecuente se les realice el pago íntegro de su salario en términos de ley. En atención a lo anterior, y a fin de estar en posibilidades de acordar lo que en derecho corresponda, con fundamento en lo que establecen los artículos 45 Bis, 45 Quater y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del contenido íntegro de los escritos de cuenta.

2. Turnar copia de los oficios a la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su análisis; hecho lo anterior, emita una opinión fundada a este Órgano Colegiado, para acordar lo correspondiente.

Comuníquese esta determinación a la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como a los peticionarios en su área de adscripción, a través del Diligenciarío adscrito a este Cuerpo Colegiado. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO X/2025.5. Tarjeta recibida el diecinueve de junio de dos mil veinticinco, signada por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría Ejecutiva, así como escrito recibido el veinte de junio del año en curso, signado por Claudia Sánchez Pérez. - - - - -

Dada cuenta con la tarjeta y escrito de cuenta, relacionados con el deceso de la servidora pública cuyo nombre se cita en el escrito, adjuntando el acta de defunción y la petición de su señora madre, relativa a la copia de póliza de seguro de vida. En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establece el artículo 45 Bis, 45 Quáter, 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 53 de la Ley Federal del Trabajo se determina:

1. Tomar conocimiento del acta de defunción de la servidora pública hoy occisa Rosario de la Rosa Sánchez, sucedido el catorce de junio de dos mil veinticinco.
2. Instruir al Jefe del Departamento de Recursos Humanos, realizar los trámites administrativos a que haya lugar con motivo del fallecimiento de dicha servidora pública.
3. Autorizar a la Secretaría Ejecutiva otorgar copia certificada de la póliza de seguro de vida de la extinta servidora pública, a la peticionaria Claudia Sánchez Pérez, previo acuse de recibo para constancia.
4. Instruir a la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, brindar el acompañamiento necesario a la madre de la servidora pública, ante la aseguradora con quien se tienen contratado el seguro de vida, para los efectos legales correspondientes.



5. Por cuanto al pago de prestaciones que le corresponderían a la servidora pública, se realizará previa petición de parte y presentación de resolución de beneficiarios emitida por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje.

Comuníquese lo anterior, a la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Tesorero del Poder Judicial del Estado, así como a la peticionaria Claudia Sánchez Pérez, al número contacto que obra en el escrito de cuenta, para su conocimiento y efectos conducentes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO X/62/2025.6. Escrito recibido el diez de junio de dos mil veinticinco, signado por Erick Flores Paredes y Sonia Hernández Rodríguez, en su carácter de Secretario General y Secretaria de Trabajo y Conflictos del Comité Seccional de Ciudad Judicial del Sindicato "7 de Mayo". -----

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, solicitan copia certificada del oficio número 1396/2024, signado por Karina Erazo Rodríguez y Rene Jiménez Águila, así como del oficio SECJRH/1880/2024 del veinticinco de junio de dos mil veinticuatro, en virtud de serles necesarios para fines legales. En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 82 fracción V del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Autorizar a la Secretaría Ejecutiva la expedición de las copias certificadas solicitadas únicamente a Sonia Hernández Rodríguez, en su carácter de Secretaria de Trabajo y Conflictos del Comité Seccional de Ciudad Judicial del Sindicato "7 de Mayo", previo acuse por su recibo para constancia.

Comuníquese lo anterior a los peticionarios, en su lugar de adscripción, para su conocimiento y efectos conducentes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO X/62/2025.7. Escritos recibidos el veintitrés de junio de dos mil veinticinco, signados por Erick Flores Paredes, en su carácter de

Secretario General del Comité Seccional de Ciudad Judicial del Sindicato "7 de Mayo". -----

Dada cuenta con los escritos de referencia, mediante los cuales solicita, se le expida copia del oficio 1452/2025; y con el segundo, solicita el pago de estímulos por 5, 10, 20 y 35 años de servicio de los servidores públicos que se relacionan en la tabla inserta en el escrito de cuenta, anexando las constancias de aportaciones expedidas por Pensiones Civiles del Estado. En atención a lo anterior, y toda vez que en sesión de fecha veinte de junio del año en curso, se tomó conocimiento de la suspensión de los derechos sindicales del peticionario, por ende, de la representación con que se ostenta, en consecuencia, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de los escritos de cuenta.
2. Por las razones expuestas, resultan improcedentes sus peticiones; dejando a salvo los derechos de los servidores públicos relacionados en la tabla inserta al escrito de cuenta, para hacerlos valer a título personal.

Comuníquese lo anterior, al peticionario en su lugar de adscripción, para los efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO X/62/2025.8. Oficio número 1473/2025, recibido el veinticuatro de junio de dos mil veinticinco, signado por los Licenciados Karina Erazo Rodríguez y Rene Jiménez Águila. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, solicitan se realice el descuento de dos días de sueldo a los servidores públicos que se mencionan en la relación anexa a la presente, por no acudir sin causa justificada a la reunión convocada mediante circular 23/2025 de fecha once de junio de dos mil veinticinco, a las instalaciones de su organización sindical, anexando datos bancarios para la transferencia. En atención a lo anterior, y a fin de estar en posibilidades de acordar lo que en derecho corresponda, con fundamento en lo que establecen los artículos 45 Bis, 45 Quáter y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:



1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.

2. Turnar copia a la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia

del Estado, para su análisis; hecho lo anterior, emita a este Órgano Colegiado una opinión fundada, para acordar lo correspondiente.

Comuníquese esta determinación a la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como a los peticionarios en el domicilio oficial del Sindicato "7 de Mayo", a través del Diligenciarío adscrito a este Cuerpo Colegiado. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO X/62/2025.9. VENCIMIENTOS

SITUACIÓN ACTUAL	DETERMINACIÓN
<p>Lcdo. Agustín Sánchez Rodríguez Secretario de Acuerdos de Sala Interino (nivel 14), adscrito a la Segunda Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala.</p> <p>Vence interinato: 30-jun-25 Una vez concluido el periodo, regresará al nivel y cargo que ostentaba como Secretario de Acuerdos de Juzgado (nivel 10), en el área de su anterior adscripción (Contraloría).</p>	<p>En atención al oficio número 809/2025-II signado por la Magistrada Titular de la Segunda Ponencia de la Sala Civil-Familiar y por necesidades del servicio se prorroga su interinato hasta el treinta y uno de agosto del año en curso. Una vez concluido, regresa al nivel y cargo que tenía anteriormente.</p>
<p>Lcda. Juliana Rodríguez Pérez Secretaria de Acuerdos de Juzgado Interina (nivel 10), adscrita a la Contraloría del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.</p> <p>Vence interinato: 30-jun-25 Cubre al Lcdo. Agustín Sánchez Rodríguez Una vez concluido el periodo, regresará al nivel y cargo que ostentaba como Jefa de Sección Interina (nivel 7), en el área de su actual adscripción.</p>	<p>Por necesidades del servicio, se amplía su interinato hasta el treinta y uno de agosto del año en curso. Una vez concluido, regresa al nivel y cargo que tenía anteriormente.</p>
<p>Lcda. Steffany Alba Díaz Proyectista de Juzgado Interina (nivel 9, adscrita a la Contraloría del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.</p> <p>Vence interinato: 30-jun-25</p>	<p>Por necesidades del servicio, se amplía su interinato hasta el treinta y uno de agosto del año en curso. Una vez concluido, regresa al nivel y cargo que tenía anteriormente.</p>

<p>Cubre a la Lcda. Juliana Rodríguez Pérez Una vez concluido el periodo, regresará al nivel y cargo que ostentaba como Jefa de Sección.</p>	
<p>C. Ana Silvia Gallegos Santacruz Analista Interina (nivel 6), adscrita a la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. Vence interinato: 30-jun-25 Una vez concluido el término, causará la baja respectiva.</p>	<p>Por necesidades del servicio, al vencimiento de su interinato, causa baja.</p>
<p>Lcda. Anabel Salado Ramírez Secretaria Proyectista de Sala (nivel 14), adscrita a la Primera Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala. Vence designación temporal: 30-jun-25 Una vez concluido el término, regresará al nivel y cargo que ostentaba como Secretaria de Acuerdos de Juzgado (nivel 10), en el área de su anterior adscripción (Jgdo. 2º Civil Cuauhtémoc).</p>	<p>A petición de la Magistrada Titular de la Primera Ponencia de la Sala Civil-Familiar y por necesidades del servicio se prorroga su interinato por tres meses. Una vez concluido, regresa al nivel y cargo que tenía anteriormente.</p>
<p>Lcda. Ma. Malintzi Molina Sánchez Secretaria de Acuerdos de Juzgado (nivel 10), adscrita al Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. Vence designación temporal: 30-jun-25 Cubre a la Lcda. Anabel Salado Ramírez Una vez concluido el periodo, regresará al nivel y cargo que ostentaba como Proyectista de Juzgado (nivel 9), en el área de su anterior adscripción (Jgdo. Familiar Zaragoza).</p>	<p>Por necesidades del servicio, se amplía su interinato por tres meses. Una vez concluido, regresa al nivel y cargo que tenía anteriormente.</p>
<p>Lcdo. Rene Molina Zárate Proyectista de Juzgado (nivel 9), adscrito al Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza. Vence designación temporal: 30-jun-25 Cubre a la Lcda. Ma. Malintzi Molina Sánchez Una vez concluido el periodo, regresará al nivel y cargo que ostentaba como Asistente de Causas (nivel 8), en el área de su anterior adscripción (Jueza Tercero de Control y Juicio Oral de Guridi).</p>	<p>Por necesidades del servicio, se amplía su interinato por tres meses. Una vez concluido, regresa al nivel y cargo que tenía anteriormente.</p>



Lcda. María del Carmen Lara Cervantes Asistente de Notificaciones Interina (nivel 7), adscrita al Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. Vence licencia sin goce de sueldo: 30-jun-25	Se reincorpora a su lugar de adscripción Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, hasta nuevas instrucciones.
Lcda. María Luisa Aldana Arias Auxiliar de Registro y Trámite Interina (nivel 4), adscrita a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Vence interinato: 01-jul-25	Por necesidades del servicio, se amplía su interinato por seis meses.
Ing. Leonel Ramírez Calderón Jefe de Sección Interino (nivel 7), adscrito al Departamento de Recursos Materiales dependiente de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales. Vence Interinato: 01-jul-25	Por necesidades del servicio, se amplía su interinato hasta nuevas instrucciones.
Lcda. Sandra Sánchez Camarón Taquimecanógrafo Interina (nivel 3), adscrita al Juzgado Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. Vence interinato: 01-jul-25 Una vez concluido el término, causará la baja respectiva.	Por necesidades del servicio, se amplía su interinato hasta nuevas instrucciones.
Lcda. Damaris Hernández Guarneros Auxiliar Administrativa Interina (nivel 5), adscrita a la Primera Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes. Vence interinato: 07-jul-25	Por necesidades del servicio, se amplía su interinato hasta el treinta y uno de agosto del año en curso.
Lcdo. Ángel Lenin Ramírez Juárez Secretario de Acuerdos de Juzgado (nivel 10), en funciones de Secretario Instructor-Administrador, adscrito al Juzgado Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. Vence designación temporal: 08-jul-25 Una vez concluido el periodo, regresará al nivel y cargo que ostentaba como Proyectista de Juzgado (nivel 9), en el área de su actual adscripción.	Por necesidades del servicio, se amplía su interinato por tres meses. Una vez concluido el término, regresará al nivel y cargo que ostentaba.

<p>Lcda. María del Rocío Degabriel Vásquez Proyectista de Juzgado (nivel 9), adscrita al Juzgado Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.</p> <p>Vence designación temporal: 08-abr-2025 Cubre al Lcdo. Ángel Lenin Ramírez Juárez. Una vez concluido el término, regresará al nivel y cargo que ostentaba como Analista (nivel 6), en funciones de Auxiliar de Juzgado, en el área de su actual adscripción.</p>	<p>Por necesidades del servicio, se amplía su interinato por tres meses. Una vez concluido el término, regresará al nivel y cargo que ostentaba.</p>
<p>Lcda. Norma Salaus Jiménez Proyectista de Juzgado (nivel 9), adscrita al Juzgado Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.</p> <p>Vence designación temporal: 08-jul-25 Cubre a la Lcda. María del Rocío Degabriel Vásquez. Una vez concluido el término, regresará al nivel y cargo que ostentaba como Actuaría (nivel 7), en el área de su actual adscripción.</p>	<p>Por necesidades del servicio, se amplía su interinato por tres meses. Una vez concluido el término, regresará al nivel y cargo que ostentaba.</p>
<p>Lcda. Beatriz San Martín Aguilar Actuaría Interina (nivel 7), adscrita al Juzgado Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.</p> <p>Vence interinato: 08-jul-25 Cubre a la Lcda. Norma Salaus Jiménez. Una vez concluido el término, regresará al nivel y cargo que ostentaba como Oficial de Partes Interina, en el área de su actual adscripción.</p>	<p>Por necesidades del servicio, se amplía su interinato por tres meses. Una vez concluido el término, regresará al nivel y cargo que ostentaba.</p>
<p>Lcdo. Erick Montes Cortés Asistente de Notificaciones Interino (nivel 7), adscrito al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes.</p> <p>Vence interinato: 10-jul-25 Una vez concluido el término, regresará al nivel y cargo que ostentaba como Auxiliar Administrativo (nivel 5), en el área de su actual adscripción.</p>	<p>Por necesidades del servicio, se amplía su interinato hasta nuevas instrucciones.</p>



ORDINARIA

Con fundamento en lo que establecen los artículos 35 fracción IV, 61, 68 fracción I, y 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, dadas las necesidades del servicio en los órganos jurisdiccionales, se determina la ampliación de los interinatos en mención, en los términos planteados, ordenando comunicar esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, en lo que corresponda, así como a las personas servidoras públicas mencionadas, para su conocimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar. APROBADO POR
UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO

X/62/2025.10.

ADSCRIPCIONES

Y/O

READSCRIPCIONES:

SITUACIÓN ACTUAL	DETERMINACIÓN
Karen Yesenia Torres Cuatepotzo Superintendente de base (nivel 8), adscrita al Departamento de Control de Bienes Muebles.	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe al Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y de Extinción de Dominio del Estado de Tlaxcala, en sustitución de Rosario de la Rosa Sánchez, con efectos a partir del treinta de junio del año en curso, hasta nuevas instrucciones.
Lcda. Dulce Araceli Corona López Jefa de Sección Interina (nivel 7), adscrita a la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. Vence interinato: 30-jun-25 Una vez concluido el término, causará la baja respectiva.	Por necesidades del servicio, se designa analista interina (nivel 6), en su mismo lugar de adscripción, en sustitución de Ana Silvia Gallegos Santacruz, con efectos a partir del primero de julio al treinta y uno de agosto del año en curso. Una vez concluido, causará baja.
C. Valentina Flores González	Por necesidades del servicio, se designa Jefa de Sección Interina (nivel 7), adscrita a la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, en sustitución de la Lcda. Dulce Araceli Corona López, con efectos a partir del primero de julio al treinta y uno

	de agosto del año en curso. Una vez concluido, causará baja.
Lcda. María Fernanda Tejeda Gaona Auxiliar Técnica Interina (nivel 3), adscrita al Centro Estatal de Justicia Alternativa del Estado de Tlaxcala.	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo se adscribe a la Unidad CEJA Móvil 2, en apoyo al Facilitador encargado de dicha unidad, con efectos a partir del treinta de junio del año en curso, hasta nuevas instrucciones.
Lcda. Nancy Moreno Vázquez Asistente de Audiencias (nivel 10), adscrita con la Jueza Tercero de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes.	Por necesidades del servicio, se designa Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, en sustitución del Lcdo. Genaro Márquez López, con efectos a partir del primero de julio al treinta y uno de agosto del año en curso.
Lcdo. Genaro Márquez López Administrador de Juzgado (nivel 14), adscrito al del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes.	Por necesidades del servicio, se da por concluida su designación temporal y regresa al nivel y cargo que tenía de Asistente de Audiencias (nivel 10), adscrito con la Jueza Tercero del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, en sustitución de la Lcda. Nancy Moreno Vázquez, con efectos a partir del primero de julio del año en curso, hasta nuevas instrucciones.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 35 fracción IV, 61 y 68 fracción I, 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por las razones asentadas y dadas las necesidades del servicio, se determina la adscripción y/o readscripción de las personas servidoras públicas mencionadas, en los términos planteados, ordenando comunicar esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado en lo que corresponda, así como a las personas servidoras públicas mencionadas, para su conocimiento, efectos



legales y administrativos a que haya lugar. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ASUNTOS GENERALES

ACUERDO XI/62/2025.1. Oficio número DSP/1363/2025, recibido el veintitrés de junio de dos mil veinticinco, signado por Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia ,el cual, guarda relación con el acuerdo V/52/2025 de este Cuerpo Colegiado, relativo a solicitud de la Jueza del Juzgado de Ejecución Especializado de Medidas Aplicables a Adolescentes y de Ejecución de Sanciones Penales del Estado de Tlaxcala (oficio JEEMAAESP/760/2025), para la designación de perito interprete en Lengua Náhuatl, Licenciado Alfonso Hernández Cervantes, y con su similar JEEMAAEP/949/2025, reiteró la fecha de la celebración de la audiencia, en la que solicita la presencia del citado perito, en ese tenor, el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, informa que procede a notificar al citado interprete para los efectos legales correspondientes.

En atención a lo anterior, y toda vez que del informe del Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se advierte el seguimiento para la comparecencia del perito interprete a la audiencia señalada por la Jueza en mención, en consecuencia, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica únicamente se toma debido conocimiento.

Comuníquese esta determinación al Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como a la Jueza del Juzgado de Ejecución Especializado de Medidas Aplicables a Adolescentes y de Ejecución de Sanciones Penales del Estado de Tlaxcala, para su conocimiento.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XI/62/2025.2. Oficios número CEJA/260/2025 y 509/DPRN/2025, recibidos el seis de junio de dos mil veinticinco, signados por el Director del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial y el Jefe

AKL

de Planeación, Estadística y Normatividad del Consejo de la JUDICATURA DEL ESTADO, respectivamente, por guardar relación. - - - - -

Dada cuenta con los oficios de referencia, mediante los cuales, en seguimiento al acuerdo VI/31/2025 de este Cuerpo Colegiado, presentan la propuesta de "REGLAMENTO DEL CENTRO ESTATAL DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA". Con fundamento en el artículo 15 del Reglamento del Consejo de la Judicatura, se retira el presente asunto para su análisis y posterior determinación. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

AKL

ACUERDO XI/62/2025.2. Oficio CEJA/293/2025, recibido el veinticuatro de junio de dos mil veinticinco, signado por el Director del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Director del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado, informa que, derivado de las acciones de difusión implementadas por ese Centro, solicita tengan a bien considerar la propuesta descrita en la tabla inserta, para ello requiere vehículo para trasladar al personal, impresión de flyers y vales de gasolina. Con fundamento en el artículo 15 del Reglamento del Consejo de la Judicatura, se retira el presente asunto para su análisis y posterior determinación. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

AKL

ACUERDO XI/62/2025.4. Oficio número 511/DPRN/2025, recibido el nueve de junio de dos mil veinticinco, signado por el Jefe de Planeación, Estadística y Normatividad del Consejo de la JUDICATURA DEL ESTADO. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo VI/31/2025 de este Cuerpo Colegiado, el Jefe de Planeación, Estadística y Normatividad del Consejo de la JUDICATURA DEL ESTADO, respecto a la determinación de la garantía que deberán exhibir las personas facilitadoras privadas, en el marco de lo dispuesto por la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias y la similar del Estado, remite el proyecto de Acuerdo del Pleno del Consejo de la JUDICATURA DEL ESTADO, mediante el cual se propone regular dicha circunstancia. Con fundamento en el artículo 15



del Reglamento del Consejo de la Judicatura, se retira el presente asunto para su análisis y posterior determinación. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XI/62/2025.5. Oficio número CJET/CA/92/2025, recibido el veinticinco de junio del año en curso, signado por la Consejera Violeta Fernández Vázquez. -----

Dada cuenta con el oficio de cuenta del que se advierte que la Presidenta de la Comisión de Administración de este Órgano Colegiado, en cumplimiento al acuerdo dictado en sesión ordinaria de esa Comisión celebrada el cinco de junio del año en curso, remite un ejemplar del acta CA/17/2025, para conocimiento y aprobación de este Cuerpo Colegiado, de la que se advierte, el estudio realizado por dicha Comisión previa obtención de los informes rendidos por el Jefe del Departamento de Planeación, Estadística y Normatividad del Consejo de la Judicatura, Directora de Recursos Humanos y Materiales y Tesorero del Poder Judicial del Estado, obteniendo que:

- Se encuentra superada y sin aplicación la estructura orgánica del Centro Estatal de Justicia Alternativa, aprobada por el Pleno del Consejo con fecha veintiséis de mayo de dos mil quince.
- La estructura y funcionamiento (organigrama) que reporta el Titular del Centro Estatal de Justicia Alternativa, es desproporcional en cargos, niveles y funciones del personal adscrito, es decir, personas que desempeñan mismas funciones cuentan con diversos cargos y niveles, lo que resulta contrario al derecho humano de igualdad retributiva.
- En cuanto a carga de trabajo, en 2023, se radicaron 1473 asuntos, de los cuales se llegaron a 1370 convenios y que en 2024 se radicaron 1510, llegando a 1403 convenios.
- Actualmente los puestos de facilitadores y de coordinador jurídico del Centro Estatal de Justicia Alternativa, no están reconocidos en el tabulador de puestos de funcionarios, personal de confianza e interinos aprobada en el ejercicio fiscal 2025.

De ahí que la Comisión de Administración sugiere llevar a cabo una restructuración orgánica del Centro Estatal de Justicia Alternativa, que dé lugar a realizar la actualización del tabulador de funcionarios, personal de confianza e interinos para el ejercicio fiscal 2025, y del Manual de Organización del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Estado de Tlaxcala, armonizando así la normatividad interna con la Ley de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Estado de Tlaxcala, debiendo considerar las necesidades de los justiciables y el presupuesto asignado para el presente ejercicio fiscal, al ser facultad del Consejo de la Judicatura; proponiendo la aprobación del organigrama que anexan, en consecuencia establecer el puesto de Facilitador Público (nivel 9), y la creación del puesto de Subdirector y Facilitador Público (nivel 14) y Coordinador Jurídico y Facilitador Público con (nivel 11), todos del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial.

En ese sentido, por las consideraciones y fundamentos vertidos por la Comisión de Administración, con los cuales este Órgano Colegiado coincide pues en efecto, la estructura orgánica del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado, aprobada el veintiséis de mayo de dos mil quince, no es acorde a las necesidades actuales de los justiciables, a la normatividad vigente en materia de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, ni acorde al tabulador de puestos de funcionarios, personal de confianza e interinos vigente, al no contemplar los puestos de Facilitador Público (nivel 9), puesto de Subdirector y Facilitador Público (nivel 14) y Coordinador Jurídico y Facilitador Público con (nivel 11), todos del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Estado de Tlaxcala; por estas razones y toda vez que la restructuración que se propone, es en estricto cumplimiento a la reforma de la Ley de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias vigente en el Estado y de manera armónica con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con fundamento en los diversos artículos 9 y 10 de la citada Ley, 50 Septies, 61, 68, 77 de la Ley Orgánica del Poder



Judicial del Estado, 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y acta de cuenta.
2. Aprobar la restructuración propuesta por la Comisión de Administración y en consecuencia, el organigrama del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado, presentado por la Presidenta de esa Comisión, para lo cual se deberá establecer el puesto de Facilitador Público (nivel 9) y la creación del puesto de Subdirector y Facilitador Público (nivel 14) y Coordinador Jurídico y Facilitador Público con (nivel 11), ambos del citado Centro Estatal.
3. Ordenar el reconocimiento de los puestos establecidos en el organigrama aprobado, en el tabulador de puestos de funcionarios, personal de confianza e interinos aprobada en el ejercicio fiscal 2025 y eliminar aquellos que no se encuentran previstos en el referido organigrama; instruyendo para tal efecto, al Tesorero del Poder Judicial del Estado, quien deberá dar cuenta para su aprobación.
4. Asimismo, instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, llevar a cabo las renivelaciones de los servidores públicos que se encuentran en funciones de Facilitador Público (nivel 9), y la creación del puesto de Subdirector y Facilitador Público (nivel 14) y Coordinador Jurídico y Facilitador Público con (nivel 11), y de ser necesario otorgar la suficiencia presupuestal con recurso extraordinario; hecho lo anterior dar cuenta este Órgano Colegiado.
5. Instruir a la Secretaría Ejecutiva expedir los nombramientos correspondientes a partir del diecisésis de julio del año en curso, una vez que se apruebe el tabulador de puestos.

6. Finalmente, instruir al Jefe del Departamento de Planeación, Estadística y Normatividad del Consejo de la Judicatura, para que de manera coordinada con la Contraloría del Poder Judicial del Estado, realicen la actualización del Manual de Organización del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Estado, para armonizarlo con el organigrama aquí autorizado y la Ley vigente en la materia.

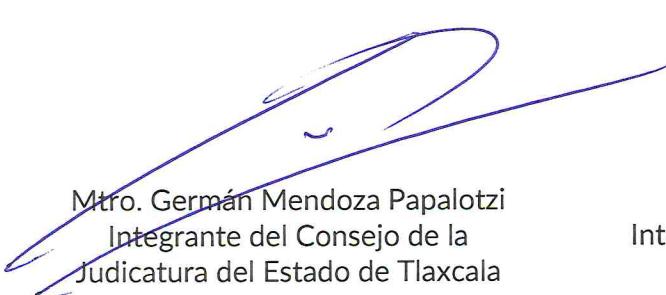
Con copia del organigrama de cuenta, comuníquese lo anterior al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, Directora de Recursos Humanos y Materiales, Director del Centro Estatal de Justicia Alternativa, Jefe del Departamento de Planeación, Estadística y Normatividad del Consejo de la Judicatura y en vía de reiteración a la Presidenta de la Comisión de Administración, para su conocimiento y efectos a que haya lugar. **APROBADO**

POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

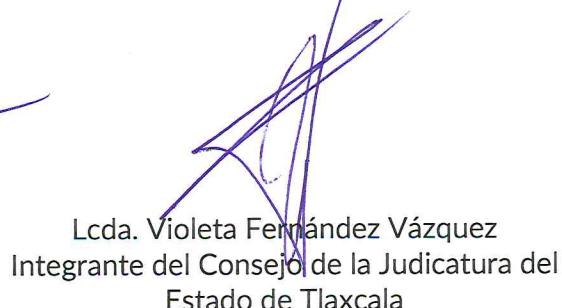
Al no haber otro asunto que tratar y siendo las diez horas de este día, se declara concluida esta sesión ordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como la Licenciada Midory Castro Bañuelos, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, quien da fe.



Magistrada Anel Bañuelos Meneses
Presidenta del Tribunal Superior de Justicia
y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala



Mtro. Germán Mendoza Papalotzi
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala



Lcda. Violeta Fernández Vázquez
Integrante del Consejo de la Judicatura del
Estado de Tlaxcala



CONTINUACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS OCHO HORAS DEL VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Lcda. Alejandra Cóssetl Flores
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de
Tlaxcala

Lcdo. Miguel Sánchez Ramírez
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala

DOY FE

Lcda. Midory Castro Bañuelos
Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.

